



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 373-2023-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Noviembre del 2023.

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El Informe Legal N° 360-2023-MDSC/OGAJ de fecha 07 de Noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, a través del cual informa sobre denuncia presentada por robo agravado por parte del servidor Pedro Enrique Carrión Briceño y el Informe N° 122-2023-GDEL-MDSC de fecha 14 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del cual informa sobre el robo de moto lineal de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao al servidor Pedro Enrique Carrión Briceño el día 04 de Noviembre del presente año y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informes del visto del presente acuerdo de concejo se pone en conocimiento de que el día 04 de Noviembre del 2023, el servidor municipal Pedro Enrique Carrión Briceño sufrió el robo a mano armada de una moto lineal de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, hecho que fue denunciado en la Comisaría PNP – Cartavio ;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 09 de Noviembre del 2023, por Mayoría con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR**, la subvención económica de S/ 400.00 Soles ( Cuatrocientos con 00/100 Soles) en favor del servidor municipal Pedro Enrique Carrión Briceño, previo informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
OGPP  
Interesado.